



Oficio No. AG-3386-2020/JHCG/hr.
Guatemala, 22 de diciembre de 2020
REFERENCIA: 174111



Licenciado
EDDY SAMUEL HERNÁNDEZ GARCÍA
Encargado de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Licenciado Hernández:

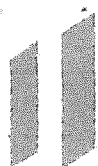
Atentamente, por instrucciones del Licenciado Jairo Homero Castañeda García, Administrador General, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR**, la Resolución Ministerial No. AG-570-2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción del Centro de Costo 3797/18704 "Infraestructura Productiva", por Transferencia Presupuestaria INTRA2, por un monto de veinte millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos veinticuatro quetzales exactos (Q 20,269,824.00).

Cordialmente,



LIC. JAIRO HOMERO CASTAÑEDA GARCÍA
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 3 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Héctor R.



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-570-2020

Guatemala, 21 de diciembre de 2020

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2020, estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno; asimismo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural", por medio del OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-355-2020 de fecha 18 de diciembre 2020, solicita apoyo para que se gestione ante el Despacho Superior la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, por lo que, a través de dictamen técnico número PLANEAMIENTO-057-2020/pp, emitido el 18 de diciembre de 2020, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas por transferencia presupuestaria INTRA2 por un monto de veinte millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos veinticuatro quetzales exactos (Q 20,269,824.00), del Centro de costo 3797/18704 "Infraestructura Productiva", en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento: Comprobante No. 92 INTRA2 en el cual se detallan los débitos y créditos de metas y presupuesto y .

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 14 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, y 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte;

RESUELVE:

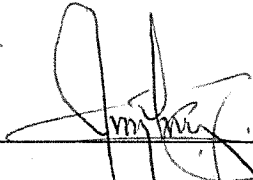
PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción del Centro de Costo 3797/18704 "Infraestructura Productiva", por Transferencia Presupuestaria INTRA2, por un monto de veinte millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos veinticuatro quetzales exactos (Q 20,269,824.00), conforme comprobante de reprogramación de subproductos No. 92, generado en el Sistema de Gestión SIGES; de la manera siguiente:



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2020							
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL - VIDER							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
94-09-000-001-000		000-021-0003 Productores agropecuarios afectados por el COVID-19 beneficiados con insumos para sistemas de mini riego para su seguridad alimentaria	Familia	5,790	0	3,000	2,790
94-11-000-001-000	000-022 Intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por Depresión Tropical ETA		Documento	0	8	0	8
94-11-000-001-000		000-022-0001 Intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por Depresión Tropical ETA	Documento	0	8	0	8

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión –SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinte.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.



José Ángel López Campos
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

